

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**

**Modificativa de Contrato N°28/2021**  
**Resolución Razonada N°106/2021**

Contrato N°66/2021

Licitación Pública N°8/2021

Resolución de Adjudicación N°9/2021

"Suministro de Insumos Médicos puestos en el Almacén del Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para El Año 2021", Fondo General/Propios.-

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "**EL HOSPITAL**", personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las Bases de Licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte **JOSE RENE FIGUEROA SALCEDO,**



**Modificativa de Contrato N°28/2021  
Resolución Razonada N°106/2021**

Contrato N°66/2021

Licitación Pública N°8/2021

Resolución de Adjudicación N°9/2021

"Suministro de Insumos Médicos puestos en el Almacén del Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para El Año 2021", Fondo General/Propios.-

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria **cero seis uno cuatro- tres cero cero siete nueve cuatro- uno cero tres-siete**, personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad en los oficios del Notario José Mario Paz Coto, a las ocho horas del día treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro al Número SIETE del Libro Número MIL CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, en la cual consta el cambio de domicilio, otorgada en esta Ciudad a las quince horas del día dieciocho de agosto del año dos mil ocho, ante los oficios del Notario Oscar Enrique Galicia, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de documentos mercantiles, el día once de septiembre de dos mil ocho, al Número CINCUENTA Y TRES del Libro DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, **c)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día diez de febrero de dos mil catorce, ante los oficios notariales de la Licenciada Evelyn Jeaneth Candel Yaguat de Roque, inscrito en el Registro de Sociedades, al número OCHENTA Y TRES del Libro número TRES MIL TRESCIENTOS DOS, el día veinte de agosto de dos mil catorce, de la que consta que fue elegido como administrador único propietario el señor Roberto Fabio Lorenzana Mejía, para un periodo de siete años, quien está facultado para otorgar poderes; y **d)** Testimonio de Poder Especial, otorgado en esta ciudad a las quince horas con treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil diecisiete, en los oficios de la Notaria Evelyn Jeaneth Candel Yaguat **de**



**Modificativa de Contrato N°28/2021**  
**Resolución Razonada N°106/2021**

Contrato N°66/2021

Licitación Pública N°8/2021

Resolución de Adjudicación N°9/2021

"Suministro de Insumos Médicos puestos en el Almacén del Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para El Año 2021",  
Fondo General/Propios.-

Roque, por el señor Roberto Fabio Lorenzana Mejía, Administrador Único Propietario de la Sociedad; inscrito en el Registro de Comercio al Numero CINCUENTA Y CINCO del Libro MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO, el día cinco de septiembre de dos mil diecisiete, por lo cual me encuentro ampliamente facultado para otorgar actos como el presente; y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Modificación, en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES**: Que este Hospital sobre la base del Inciso primero del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **LACAP** y de la **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES**: del contrato N°66/2021 en el cual se establece que "Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y el Contratista. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP". Se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada y en caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto contratado. **II)** Este Hospital al primer día del mes de marzo suscribió el contrato N°66/2021, con el señor **JOSE RENE FIGUEROA SALCEDO**, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S. A. DE C. V.**,

; para la compra del "**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021**", **FONDO GENERAL/PROPIOS**, derivado de la Licitación Pública N°8/2021, por un valor total de **VEINTIUN MIL CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$21,005.60)**. **III)** Que mediante nota de fecha 27 de julio de 2021, emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- de este Hospital, y firmada por los



**Modificativa de Contrato N°28/2021  
Resolución Razonada N°106/2021**

Contrato N°66/2021

Licitación Pública N°8/2021

Resolución de Adjudicación N°9/2021

"Suministro de Insumos Médicos puestos en el Almacén del Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para El Año 2021", Fondo General/Propios.-

administradores de los renglones correspondientes al Contrato 66/2021, solicitan a la Sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., su anuencia en el sentido de aceptar un incremento en el monto del contrato y por consiguiente las cantidades de los renglones: 8, 35, 60, 91, 92, 102, 105, 107, 115, 133, 136, y que el monto a incrementar es de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,234.28)**. **IV)** Que mediante nota de fecha 28 de julio de 2021, el Lic. José René Figueroa Salcedo, Apoderado Especial, de la Sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., informa que acepta el incremento en los renglones siguientes: 8, 91, 107; el monto del incremento es de **UN MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,909.60)**. **V)** Que mediante correo electrónico, de fecha 14 de setiembre del 2021, la Unidad Jurídica envió nota al contratista, en la cual la Dra. Iliana Torres de Godínez, Jefe de Centro Quirúrgico y administradora de contrato, establece los plazos de entrega del insumo amparado en el Renglón 107. **VI)** Que mediante correo electrónico, de fecha 14 de setiembre del 2021, la Unidad Jurídica envió nota al contratista, en la cual la Lic. Linda Marianita Cuellar, Jefe de UCIA-UCE y administradora de contrato, establece los plazos de entrega de los insumos amparados en el Renglón 8 y Renglón 91. **VII)** Que mediante correo de fecha 22 de setiembre, la Sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., envía respuesta en la cual acepta la forma y plazo de entrega establecido por la Lic. Linda Marianita Cuellar, Jefe de UCIA-UCE y administradora de contrato, para los Renglones 8 y 91; y que con respecto al Renglón 117, del cual la Dra. Iliana Torres de Godínez, Jefe de Centro Quirúrgico y administradora de contrato; ofrecen entregar el insumo: La primera entrega de 500 Unidades, 5 días hábiles después de Distribuida la Modificativa, y La segunda entrega 1300 Unidades el 1 de octubre del 2021. **VIII)** Que mediante correo electrónico, de fecha 24 de setiembre del 2021, la Unidad Jurídica envió nota a la sociedad, en la cual la Dra. Iliana Torres de Godínez, Jefe de Centro Quirúrgico y administradora de contrato, acepta la forma y plazo de entrega solicitada por el Contratista. **IX)** Que mediante correo electrónico, de fecha 16 de setiembre del 2021, la Jefe de la Unidad Financiera, Asignó el Cifrado Presupuestario el cual amparará los Fondos para realizar el Incremento Solicitado. **X)** Después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato y

**Modificativa de Contrato N°28/2021  
Resolución Razonada N°106/2021**

Contrato N°66/2021  
Licitación Pública N°8/2021

Resolución de Adjudicación N°9/2021

"Suministro de Insumos Médicos puestos en el Almacén del Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para El Año 2021", Fondo General/Propios.-

verificar que el contrato se está ejecutado en las condiciones pactadas; estando de acuerdo ambas partes en la modificativa detallada, este Hospital considera factible proceder con la modificativa recomendada, tal como se encuentra establecido en la Cláusula Décima Sexta del Contrato; por lo tanto con fundamento en el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Dirección en uso de sus facultades legales emitió Resolución Razonada Número 106/2021, mediante la cual autoriza la Modificación al Contrato N°66/2021, en los términos convenidos por ambas partes; tal como se encuentra establecido en las cláusulas y condiciones que regulan el referido Contrato. **XI) MODIFICACION:** El Hospital y la Sociedad **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, conforme a la Cláusula Decima Sexta del Contrato N°66/2021, **ACORDAMOS MODIFICAR** las Cláusulas primera, cuarta, séptima y décimo Primera del Contrato en referencia, en el sentido de incrementar el monto del Contrato, según el siguiente detalle:

REGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	U/M	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD A INCREMENTAR	MONTO A INCREMENTAR
8	10202005	42203502	Electrodo de monitoreo cardiopulmonar autoadherible El <b>OFRECEN:</b> ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE ADULTO EMPAQUE INDIVIDUAL. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, MARCA: SWAROMED, ORIGEN: AUSTRIA.	10,000	C/U	\$0.07	\$700.00	2,000	\$140.00
91	10705070	42311505	Venda elástica 6" x 5 yardas. Sin estirar, El, rollo <b>OFRECEN:</b> VENDA ELASTICA 6" X 5 YDS. ESTIRADA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, MARCA: NINATEX, ORIGEN: CHINA.	400	C/U	\$0.52	\$208.00	80	\$41.60
107	11108110	42312201	Sutura sintética absorbible recubierta 1 polifilamento c/aguja redonda 1/2 circulo (35-37) mm. Longitud 70 cms. EIE. <b>OFRECEN:</b> SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE ACIDO POLIGLACTIN 1, CON	9,000	C/U	\$0.96	\$8,640.00	1,800	\$1,728.00

**Modificativa de Contrato N°28/2021  
Resolución Razonada N°106/2021**

Contrato N°66/2021  
Licitación Pública N°8/2021

Resolución de Adjudicación N°9/2021

"Suministro de Insumos Médicos puestos en el Almacén del Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para El Año 2021", Fondo General/Propios.-

			AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (35) MM, LONGITUD (70)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, MARCA: TAGUM, ORIGEN: PERÚ.						
<b>MONTO TOTAL DEL INCREMENTO</b>								<b>US\$1,909.60</b>	

**CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** Incrementar el monto del Contrato en la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,909.60)**; los que serán cancelados conforme lo estipula la **CLAUSULA OCTAVA: FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** Tomando en consideración que el monto inicial del contrato se estableció por la cantidad de **VEINTIUN MIL CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$21,005.60)** y dado que el incremento del Contrato es por la Cantidad **UN MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,909.60)**; se establece el Monto Total Final del contrato por la cantidad de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,915.20).** **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR, Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** A continuación se detalla el cuadro de entregas de los renglones incrementados:

RENGLON	CODIGO ONU	CODIGO SINAB	DESCRIPCION	CANTIDAD	8 DE OCTUBRE	5 DIAS HABILES DESPUES DE DISTRIBUIDO EL DOCUMENTO DE MODIFICATIVA	12 DE OCTUBRE	18 DE NOVIEMBRE
8	10202005	42203502	Electrodo de monitoreo cardiorespiratorio autoadherible El <b>OFRECEN:</b> ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE ADULTO EMPAQUE	2,000				2,000

**Modificativa de Contrato N°28/2021  
Resolución Razonada N°106/2021**

Contrato N°66/2021

Licitación Pública N°8/2021

Resolución de Adjudicación N°9/2021

"Suministro de Insumos Médicos puestos en el Almacén del Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para El Año 2021", Fondo General/Propios.-

			INDIVIDUAL. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, MARCA: SWAROMED, ORIGEN: AUSTRIA.					
91	10705070	42311505	Venda elástica 6" x 5 yardas. Sin estirar, El, rollo <b>OFRECEN:</b> VENDA ELASTICA 6" X 5 YDS. ESTIRADA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, MARCA: NINATEX, ORIGEN: CHINA.	80				
107	11108110	42312201	Sutura sintética absorbible recubierta 1 polifilamento c/aguja redonda 1/2 circulo (35- 37) mm. Longitud 70 cms. EIE, <b>OFRECEN:</b> SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE ACIDO POLIGLACTIN 1, CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (35) MM, LONGITUD (70)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, MARCA: TAGUM, ORIGEN: PERÚ.	1,800	500	1,300		

**CLAUSULA DECIMA: GARANTIA:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLAR CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$381.92)** equivalente al (20%) del monto total incrementado, la cual deberá presentar en la UACI del Hospital dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la modificativa de Contrato y estará

**Modificativa de Contrato N°28/2021  
Resolución Razonada N°106/2021**

Contrato N°66/2021

Licitación Pública N°8/2021

Resolución de Adjudicación N°9/2021

"Suministro de Insumos Médicos puestos en el Almacén del Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para El Año 2021", Fondo General/Propios.-

vigente a partir de la fecha de distribución de este instrumento hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta modificativa y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este documento. En caso de incumplimiento, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** por un valor de **CIENTO NOVENTA DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$190.96)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto incrementado, la cual deberá presentar en la UACI del Hospital dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia de la modificativa de Contrato y estará vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha en que la Modificativa de Contrato señale para la entrega total del suministro. Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad de lo suministrado. b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. Ambas garantías deberán ser presentadas a la UACI con todas las formalidades, términos y especificaciones detalladas en la **CLAUSULA DECIMA** del contrato. **IX) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato N°66/2021 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



JOSE RENE FIGUEROA SALCEDO  
DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.



NOTARIO  
ALBERTO MORÁN FUNES  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

**Modificativa de Contrato N°28/2021  
Resolución Razonada N°106/2021**

Contrato N°66/2021

Licitación Pública N°8/2021

Resolución de Adjudicación N°9/2021

"Suministro de Insumos Médicos puestos en el Almacén del Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para El Año 2021",  
Fondo General/Propios.-

**FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**  
y **JOSE RENE FIGUEROA SALCEDO,**

. San Salvador, a las doce horas con veinticinco minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a horizontal line. To the right of the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text: "JORGE ALBERTO MOTIANI FUENTES", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR", and "EL SALVADOR".